En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, César Alejandro Saucedo Flores, María Luisa Valencia García, Manuel Alberto Flores Hernández, Juan José Yáñez Arreola, Homero Ramos Gloria y Luis Efrén Ríos Vega, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ACTA N° 30/2022

TRIGÉSIMA
SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que el Magistrado Carlos de Lara McGrath fue debidamente citado a este Pleno y se encuentra enlazado por video conferencia a ésta trigésima sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

- 1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.
- 2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.
- 3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022.
- VI. Determinación relativa a una solicitud de aspirante a Notario Público.
- **VII.** Informe de movimientos de personal.
- VIII. Asuntos generales.
  - IX. Clausura de sesión.
- **4.** Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha diez de agosto de dos mil veintidós.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

## **ACUERDO 128/2022**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha diez de agosto del año en curso.

**5.** Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación RA-3/2022, interpuesto por \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* en contra de la sentencia de catorce de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los autos del juicio ordinario civil, expediente número 20/2016 D.G.E., promovido por \*\*\*\*\*\*\*\*\*, como tutor legítimo de su hijo \*\*\*\*\*\*\*\*\*, en contra del \*\*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Secretaria de Salud del Estado de Coahuila y Servicios de Salud de Coahuila.

La Magistrada Ponente es María Luisa Valencia García.

Acto seguido el Magistrado Presidente solicita a las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar abandonen la Sala de Plenos y atendida la petición solicita al Magistrado Supernumerario Gustavo Sergio López Arizpe ingresar a la Sala de Plenos, así mismo pide a las y los Magistrados Iván Ortiz Jiménez, Martín González Domínguez, Lorena Ivone Rodríguez Fernández y Gricelda Elizalde Castellanos activar sus cámaras de video para intervenir en esta sesión.

Luego, el Magistrado Presidente le solicita a la licenciada Delia Rosa Alonzo Martínez Secretaría de Estudio y Cuenta Decana de este Tribunal ingresar a la Sala de Plenos para la atención de este punto.

Enseguida solicita a la Secretaria pasar lista de los Magistrados Supernumerarios que intervienen en este asunto.

Dando fe la Secretaria General en funciones que se cuenta con las condiciones necesarias de audio y video, y que en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, existe quorum legal para la atención de este punto del orden del día.

El Magistrado Presidente pone a consideración de las y los Magistrados el proyecto de sentencia del recurso de apelación RA-3/2022 que presenta la Magistrada María Luisa Valencia García.

Al respecto los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

## **ACUERDO 129/2022**

"...PRIMERO. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado es competente para conocer de la segunda instancia de la presente causa.

**SEGUNDO.** Se declara **insubsistente** la sentencia de Primera Instancia cuyos datos han quedado debidamente precisados en el proemio de esta resolución y se ordene la **reposición del procedimiento.** 

**TERCERO.** Se ordena reponer el procedimiento, para los siguientes efectos:

- Que la Sala Colegiada Civil y Familiar en su calidad de órgano jurisdiccional de primera instancia, ordene de nueva cuenta el desahogo de la prueba pericial basándose en el expediente clínico de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, que tiene en su poder el codemandado Secretaría de Salud del Estado de Coahuila.
- 2. Se requiera al codemandado \*\*\*\*\*\*\* a fin de que presente el expediente clínico de \*\*\*\*\*\*\* que como médico particular

tratante, hubiera levantado desde la primer consulta que acudió el señor \*\*\*\*\*\*\*\* a su consultorio particular, hasta el último momento que dejo de consultar a dicho paciente.

- 3. Se requiera al \*\*\*\*\*\*\*\* de esta ciudad capital de la Secretaria de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de su director y/o Representante Legal para que remita el expediente clínico de \*\*\*\*\*\*\*.
- 4. Se ordene a los peritos emitan dictamen basados en los expedientes clínicos antes mencionados.

**CUARTO.** Queda intocado y vigente, la admisión y desahogo del resto del caudal probatorio que fue admitido y desahogado durante la secuela del procedimiento.

**QUINTO.** Una vez hecho lo anterior con libertad de jurisdicción y con fundamento en lo establecido por los artículos 513, 514, 520, 521 y 522 del ordenamiento legal antes invocado, resuelva lo conducente..."

Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las y los Magistrados Supernumerarios Iván Ortiz Jiménez, Martín González Domínguez, Lorena Ivone Rodríguez Fernández y Gricelda Elizalde Castellanos y la sala de plenos, Gustavo Sergio López Arizpe.

Enseguida la Secretaria Delia Rosa Alonzo Martínez abandona la Sala de Plenos, y posteriormente el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe se reincorpora en su carácter de Secretario General de Acuerdos del Pleno del Tribunal.

Así mismo, se reincorporan a la Sala de Plenos, las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**6.** Enseguida, se da cuenta con la solicitud de aspirante a Notario Público, referente al licenciado \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, mediante el cual solicita se autorice la recepción de información testimonial por parte de un Juzgado de

Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, referente a la obtención de patente de Notario Público.

Analizado el escrito de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen los requisitos previstos en la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, se propone turnar el escrito de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

## **ACUERDO 130/2022**

Se tiene por recibida la solicitud del licenciado \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esta ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.

7. Con relación al punto VII del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del día ocho al catorce de agosto del año en curso.

Al respecto los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

## **ACUERDO 131/2022**

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

8. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto VIII del orden del día es el relativo a los asuntos generales, y no se registraron asuntos.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, y Delia Rosa Alonzo Martínez, quien fungió como Secretaria General de Acuerdos en funciones en el punto V del orden del día, que autorizan y dan fe.

"El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

"Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública".



